69

ACTA Nº 15/2023
CONSEJO DIRECTIVO
PRO PROPUESTA REPUBLICANA – RIO NEGRO

En nuestra calidad de Presidente y Secretario General del Consejo Directivo del Partido PRO – Propuesta Republicana, Distrito Rio Negro, con aval del procedimiento dispuesto en el Acta Nº 01/2020 de este Consejo Directivo, CERTIFICAMOS que: El día Jueves 29/06/2023 a las 20 horas, el Consejo Directivo celebró REUNION de manera virtual por la plataforma informática de ZOOM, identificada con el código ID 81637994773 con acceso a imagen de video (que permitió la identificación física de cada autoridad partidaria) y sonido directo de estas autoridades a los efectos del cómputo del quórum para la reunión y para resolver los ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA fijado en la convocatoria remitida mediante correo electrónico desde la casilla oficial prorionegro@prorionegro.com.ar el día 28/06/2023 a las 17:56 horas, a todas direcciones personales denunciadas por los miembros actuales del Consejo con más comunicación a través del servicio de mensajería Whatsapp. Se deja constancia que en la reunión actuó como Presidente, quien suscribe.

LA CONVOCATORIA se realizó SEGÚN lo establecido en los artículos 23, inciso h) y concordantes de la Carta Orgánica Partidaria y se comunicó electrónicamente a los todos los integrantes del órgano recibiéndose en la dirección de correo electrónico institucional del partido **prorionegro@prorionegro.com.ar** el personal acuse de recibo y conformidad por poseer condiciones de conectividad adecuadas para participar de titulares.

QUORUM PARA SESIONAR. Los asistentes certificados a la misma fueron diez (10) Consejeros titulares. Se deja constancia de las ausencias del resto de los Consejeros.

De esta manera, en los términos del Art. 23, inc c), se CERTIFICA la existencia del QUORUM con la mitad más uno de consejeros titulares.

ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA TRATADOS Y RESOLUCIONES.

a) Convocatoria a elecciones internas del PRO-PROPUESTA REPUBLICANA RIO NEGRO para cargos electivos a cargos municipales de las localidaddes de Ingeniero Huergo, Maquinchao, Rio Colorado y Ñorquinco. Se abre el debate entre los presentes. Se aprueba por unanimidad el Anexo I que forma parte íntegra del presente, mediante el cual se convoca a Elecciones Internas para el día 23 de Julio de 2023 para la nominación de las candidaturas a cargos electivos que el Partido PRO Propuesta Republicana sostendrá en las elecciones a celebrarse el día 17 de Septiembre del año 2023 en las localidades de Ingeniero Huergo, Maquinchao, Rio Colorado y el día 24 de Septiembre de Ñorquinco.

Asimismo se aprueba por unanimidad de los presentes, aplicar para las elecciones internas previamente convocadas, el Reglamento Electoral ordenado mediante Anexo II del Acta 10/2023 de este Consejo Directivo.

No habiendo otros temas que tratar y siendo las 20:30 horas, se dio por concluida la reunión.

Aníbal Tortorello
Presidente

NICOLAS YANSSEN
SECRETARIO GENERAL
PRO-PROPUESTA REPUBLICANA
RIO NEGRO

ANEXO I – ACTA 15/2023
CONSEJO DIRECTIVO PRO PROPUESTA REPUBLICANA RIO NEGRO

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS A CARGOS ELECTIVOS MUNICIPALES

El Consejo Directivo del Partido PRO Propuesta Republicana, distrito Río Negro en uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Carta Orgánica Partidaria y el Art. 82 y concordantes de la Ley O 2431, **RESUELVE:**

Artículo 1°: Convocar a Elecciones Internas para el día 23 de Julio de 2023 para la nominación de las candidaturas a cargos electivos **MUNICIPALES** que el Partido PRO Propuesta Republicana sostendrá en las elecciones a celebrarse el día 17 de Septiembre del año 2023 en las localidades de Ingeniero Huergo, Maquinchao y Rio Colorado y aquellas a celebrarse el día 24 de Septiembre de 2023 en la localidad de Ñorquinco, en orden a las candidaturas que seguidamente se describen:

MUNICIPALES:

1.- MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
- Un (1) Intendente Municipal.
- Cinco (5) Concejales Titulares.
- Cinco (5) Concejales Suplentes.
- Tres (3) Revisores de cuentas Titulares.
- Tres (3) Revisores de cuentas Suplentes.

2.- MUNICIPALIDAD DE MAQUINCHAO.
- Un (1) Intendente Municipal.
- Dos (2) Concejales Titulares.
- Dos (2) Concejales Suplentes.
- Tres (3) integrantes del Tribunal de Cuentas titulares.
- Tres (3) integrantes del Tribunal de Cuentas suplentes.

3.- MUNICIPALIDAD DE RIO COLORADO.
- Fórmula de un (1) Intendente Municipal y un (1) Vice-Intendente Municipal.
- Siete (7) Titulares Consejo Deliberante.
- Siete (7) Suplentes Consejo Deliberante.
- Tres (3) integrantes del Tribunal de Cuentas titulares.
- Tres (3) integrantes del Tribunal de Cuentas suplentes.

4.- MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCO.
- Un (1) Intendente Municipal.
- Dos (2) Concejales Titulares.
- Dos (2) Concejales Suplentes.
- Tres (3) integrantes del Tribunal de Cuentas titulares.
- Tres (3) integrantes del Tribunal de Cuentas suplentes.

NICOLAS YANSSEN
SECRETARIO GENERAL
PRO-PROPUESTA REPUBLICANA
RIO NEGRO

Ana Valdivieso Herrello
Presidente

Artículo 2°: Aprobar a los fines del acto eleccionario el siguiente cronograma electoral:

a) Lunes 10 de Julio de 2023, vence el plazo de presentación de Listas de Candidatos ante la Junta Electoral Partidaria.
b) Miércoles 12 de Julio de 2023, vence el plazo de presentación de avales, ante la Junta Electoral Partidaria.
c) Viernes 14 de Julio de 2023, presentación de modelo de boleta ante la Junta Electoral Partidaria.-
d) Domingo 23 de Julio de 2023, Elecciones Internas y Escrutinio Definitivo.-

Artículo 3°: Estarán habilitados a participar como candidatos de las elecciones internas, los afiliados al Partido PRO Propuesta Republicana conforme el Título II, Art. 3, 4, 5 y 6 de la C.O.P. Respecto a la incorporación de extrapartidarios, se deberá tener en cuenta el cupo dispuesto en el Art. 37, inciso i), último párrafo de la C.O.P.

Artículo 4°: Estarán habilitados a votar en las elecciones internas los afiliados al Partido PRO Propuesta Republicana, que se encuentren incluidos en el Padrón Electoral confeccionado por la Junta Electoral partidaria.-

Artículo 5°: La Junta Electoral Partidaria recepcionará los avales previstos en el artículo 57, inciso b) de la C.O.P.

Artículo 6°: El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de ésta elección, no es considerado definitivo, queda establecido que dicho orden estará condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias y/o los que resulten de Alianzas Electorales Transitorias, según la Resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes y podrán desplazarse en orden ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral.

Artículo 7°: Facultar a la Junta Electoral Partidaria a realizar todos los actos necesarios a los fines de la presente convocatoria electoral conforme sus facultades dispuestas en el Art. 45 de la C.O.P.

Artículo 8°: Los candidatos que resulten de esta elección se consideran candidatos nominados por el Partido PRO Propuesta Republicana Distrito Río Negro, para integrar la lista de candidatos a cargos electivos provinciales, municipales y de comisiones de fomento, en representación del Partido PRO Propuesta Republicana nominando por sí o en el marco de una Alianza Electoral Transitoria que integre.

Articulo 9°: Comuníquese a la Justicia Electoral Federal y Provincial, a la Junta Electoral Partidaria, publíquese por un día, cumplido, archívese.

Aníbal Tortorello
Presidente

NICOLAS YANSSEN
SECRETARIO GENERAL
PRO-PROPUESTA REPUBLICANA
RIO NEGRO